



Cerro Sombrero, 22 de enero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 023 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de enero de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio para entrega de ayuda asistencial.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°509, de fecha 30 de diciembre de 2025, que aprueba el manual de Procedimientos de Asistenciales DIDECO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 6) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, con fecha 21 de enero de 2026, para otorgar entrega de leña.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) EL informe socioeconómico N°03/2026 de Trabajadora Social quién resuelve que corresponde la entrega de ayuda de leña de carácter asistencial.
- 4) El Art. N°6, letra B) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 5) El Art. N°9, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, leña.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al año 2026, para solicitante residente de sector Costero BRC Catalina, en la Comuna de Primavera, a don **BERNABÉ DEL CARMEN CUYUL CUYUL, RUN 10.789.774-7**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/APFPDG-562>



MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/APFPDG-562>